

CONSMUPA – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ERASMUS + PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES FORMATIVOS - CONVOCATORIA 2019-2020

La Comisión Internacional del CONSMUPA, reunida el 14/11/2019, procede a revisar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria aprobadas por dicha Comisión. Se han presentado nueve candidaturas en plazo que cumplen los requisitos de la convocatoria. Una vez estudiadas las solicitudes y calculados los importes de las ayudas, se comprueba que existe financiación suficiente para la realización de las movilidades incluidas en el Grupo I y II, por lo que se aprueba la adjudicación de las siguientes ayudas Erasmus+ para la movilidad de personal con fines formativos:

Grupo I

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	DISTANCIA	AYUDA VIAJE	CANTIDAD DIARIA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
10891590D	Titular	Florenca, Italia	3	1378.98 km	275,00 €	105,00 €	315,00 €	590,00 €
71670896K	Titular	Pécs, Hungría	5	1921.20 km	275,00 €	90,00 €	450,00 €	725,00 €
48492202Z	Titular	Manchester, UK	5	1157.07 km	275,00 €	120,00 €	600,00 €	875,00 €

Grupo II

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	DISTANCIA	AYUDA VIAJE	CANTIDAD DIARIA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
09377949K	Titular	Sliema , Malta	5	1924.76 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €
11085107G	Titular	Sassari, Italia	5	1226.17 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €

Se detalla a continuación la lista de suplentes y el orden de prelación:

Grupo III

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	PUNTUACIÓN	ORDEN
71633345Y	Suplente	Praga, República Checa	5	7.5	1
09386427N	Suplente	Dublin, Ireland	5	3	4
52945482B	Suplente	Estocolmo, Suecia	3	4.5	2
11396274G	Suplente	Birmingham, UK	5	4	3

Los candidatos/as que figuren en la lista de suplentes podrán solicitar realizar la movilidad con “beca cero”. Deberán presentar solicitud en impreso normalizado antes del 1-3-2020 y deberán cumplir con los mismos plazos aplicables al titular de una ayuda económica.

Esta adjudicación es provisional y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, queda sujeta a las siguientes condiciones:

- El participante deberá haber firmado el correspondiente convenio de subvención con el CONSMUPA con antelación a la fecha prevista para el inicio de su movilidad. Para ello, todos los documentos necesarios deberán estar listos antes de la firma (acuerdo interinstitucional, acuerdo de movilidad para docencia firmado por las 3 partes, permiso de la Consejería de Educación, seguros obligatorios de cobertura sanitaria y accidentes). La ORI no se hace responsable de retrasos en la elaboración de dichos documentos debido a retrasos en el envío/proceso de los mismos por parte del profesor/del centro de destino/de la Consejería de Educación.
- La movilidad deberá tener lugar entre el 01/01/2020 y el 21/12/2020.

Esta resolución consta de 3 páginas. Contra ella se podrán presentar alegaciones en Secretaría (escrito dirigido al Presidente de la Comisión Internacional) hasta las 14:00 h del martes 19/11/2019.

Queda publicado en Oviedo, a 15/11/2019.

